Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Veinte de noviembre de 2012

Vistos los autos: "Fleitas, Pablo Andrés s/ acusación — causa n° 14/09-".

Considerando:

Que el Tribunal comparte y da por reproducidos los fundamentos y la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, por lo que con arreglo a lo decidido en los precedentes de Fallos: 320:2326 y 325:1227 corresponde privar de validez a la sentencia recurrida.

Por ello, se hacer lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Reintégrese el depósito por no corresponder en asuntos de esta especie. Notifíquese y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELEÑA I. HIGHTON de NOLASCO

PIRIQUE S. PETRACCHI

CARLOS S. FAY

Un.

cume

ON MARGINAY

CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

-1-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-TO DE LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que el Tribunal comparte y da por reproducidos los fundamentos y la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, de modo que, con arreglo a lo decidido en el precedente de Fallos: 331:2195, resultan insuficientes las argumentaciones dogmáticas y formularias para tener por cumplida la necesaria intervención de la máxima autoridad judicial local.

Por ello, se hacer lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la presente. Reintégrese el depósito por no corresponder en asuntos de esta especie. Notifíquese y remívase.

CARMEN M. ARGIBAY

Carmen Un. Wig bay

Recurso de hecho interpuesto por **Pablo Andrés Fleitas**, asistido por los Dres. **Ramón Celestino Leguizamón y Marcos Facundo Leguizamón**.

Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

Tribunal que intervino con anterioridad: Jurado de Enjuiciamiento de Corrientes.

.